



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES,
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA,
CONSEJERÍA TRANSPARENCIA, SEGURIDAD,
EMERGENCIAS, Y CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA**

EJERCICIO 2020, PLAN DE CONTROL 2021

06/05/2022 10:54:41

DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3314fceb-d1a-8b76-f563-4050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

INDICE

Página

| | |
|---|-----------|
| <i>I. INTRODUCCIÓN</i> | 3 |
| <i>II. CONSIDERACIONES GENERALES</i> | 3 |
| <i>III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO</i> | 4 |
| <i>IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO</i> | 4 |
| IV.1. plan estratégico de subvenciones aprobado: _____ | 5 |
| IV.2. TRAMITACIÓN de la memoria _____ | 7 |
| IV.3. ESTRUCTURA de la memoria: _____ | 9 |
| IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES: _____ | 11 |
| <i>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES</i> | 18 |
| <i>VI. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.</i> | 20 |

06/05/2022 10:54:41

DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3314fcafb-cl1a-8b76-f563-4050569b34e7





Región de Murcia

PES-2020

Informe definitivo

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Consejo de la Transparencia y Secretaría General de la Presidencia, emite el Informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, para el ejercicio 2020, Plan de Control Financiero 2021.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la extinta Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las competencias de la Consejería, durante el ejercicio 2020, vienen establecidas en el Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. (BORM nº 176, de 1 de agosto), modificado, a su vez, por el Decreto del Presidente 44/2019, de 3 de septiembre, (BORM nº 206, de 6 de septiembre).

06/05/2022 10:54:44

DE LA CIERVA, CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3314f4c6b-cd1a-8b76-f563-4050569b34e7





Región de Murcia

PES-2020

Informe definitivo

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

El Decreto 243/2019, de 6 de septiembre, establece los órganos directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, modificado por el Decreto 10/2020, de 12 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 2.2 del citado Decreto, queda adscrita a esta Consejería la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

El órgano de control no ha aportado las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos. Esta falta de documentación implica una **limitación al alcance** que imposibilita el cumplimiento de parte de los objetivos previstos en la presente fiscalización.

No obstante dicho defecto, no impide verificar otros objetivos en el presente control.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se ha analizado por una parte, con carácter general, el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y, por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

06/05/2022 10:54:44

DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3314f4c6b-d1e-8b76-f563-4050569b334e7





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes / Secretaría General de la Presidencia / Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la Transparencia

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016: 1) Se verifica que el PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo y 2) que las LINEAS DE SUBVENCIÓN están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

En el presente control se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada:

El plan contiene todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo anterior. Sin embargo se observan deficiencias en la cumplimentación de algunos apartados.

| A. CONTENIDO DEL PES | | SI/NO | OBSERVACIONES |
|----------------------|---------------------------------|-------|--|
| A | SERVICIO PRESUPUESTARIO | SI | |
| B | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | SI | |
| C | PROYECTO DE GASTO | SI | |
| D | OBJETIVO PRESUPUESTARIO | SI | |
| E | OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR | SI | En las líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario 19.03.00 si bien el apartado queda cumplimentado en la totalidad de las líneas incluidas, se hace una somera y genérica descripción del objetivo, sin mencionar los efectos que se pretenden alcanzar con cada subvención. |
| F | ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA | SI | Las líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario 19.02.00 no incluye los Posibles Beneficiarios en el apartado Área de Competencia Afectada . |
| G | PLAZO NECESARIO DE CONSECUCCIÓN | SI | |





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes / Secretaría General de la Presidencia / Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la Transparencia

| | | | |
|---|-------------------------------------|----|--|
| H | COSTES PREVISIBLES | SI | Las líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario 19.02.00 no incluye en el apartado Costes Previsibles indicación de la Partida Presupuestaria . |
| I | FUENTES DE FINANCIACIÓN | SI | |
| J | PLAN DE ACCIÓN | SI | El desarrollo del contenido del Plan de Acción se limita a determinar, prácticamente en todas las líneas de subvención, si es de concesión directa o de concurrencia competitiva, sin concretar la forma de concesión y sin establecer las líneas básicas de las bases reguladoras. |
| K | ASIGNACIÓN DE INDICADORES | SI | |
| L | RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | SI | Si bien el apartado queda cumplimentado, no se concreta el sistema de seguimiento y evaluación de la línea de subvención descrita sobre la base de los indicadores asignados. |

Se recoge en el Pes las líneas de subvención del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entidad pública empresarial adscrita a dicha Consejería, al que la Ley 12/2013, de 20 de diciembre de Turismo de la Región de Murcia, atribuye competencias subvencionales.

No se ha podido verificar que las líneas de subvención estén vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. **Limitación al alcance** señalada al inicio del presente informe.

B) APROBACIÓN PES: (Se ha comprobado que el PES ha sido aprobado por el órgano competente y que ha sido adaptado a la nueva estructura resultante de la reorganización administrativa producida en 2020).

| B. APROBACIÓN DEL PES | | SI/NO | OBSERVACIONES |
|-----------------------|-------------------|-------|--|
| A | ÓRGANO COMPETENTE | SI | El Plan ha sido aprobado por la titular de la Consejería. Consta una primera orden de aprobación de fecha 7 de abril de 2020. Se aprueban posteriormente, también por el titular de la Consejería, 8 órdenes del PES por modificaciones de la inicial. |





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

| | | | |
|---|--|---|--|
| B | ADAPTACIÓN A REORGANIZACIONES ADMINISTRACIÓN | - | No se han producido reorganizaciones administrativas durante el ejercicio. |
|---|--|---|--|

C) PUBLICIDAD DEL PES:

Se ha comprobado que el PES y sus modificaciones se han publicado en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

| C. PUBLICACIÓN DEL PES | | SI/NO | OBSERVACIONES |
|------------------------|--|-------|---|
| A | PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA | SI | Publicado en el Portal de Transparencia Región de Murcia la Orden de aprobación del PES, así como sus ocho modificaciones |

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN: Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su Exposición de Motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

A tales efectos, los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: La Memoria del PES 2020 ha sido firmada por el Secretario General por delegación del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes con fecha 22 de junio de 2021; **fuera de plazo**, 2 meses y 22 días de retraso respecto del plazo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de mayo de 2016.
- b) Rendición de la memoria: La memoria ha sido rendida a la Intervención Delegada **fuera de plazo**, ya que ha sido remitida en soporte electrónico mediante comunicación interior nº 199345/2021, con fecha 28 de junio de 2021.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: Se ha comprobado que el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y que está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.C) del Anexo I de la memoria presentada, la Secretaría General verificó la ejecución presupuestaria de las distintas líneas de subvenciones incluidas en el PES de los Programas presupuestarios adscritos a la misma; solicitó y recopiló la cuantificación de los indicadores. Para la elaboración de la memoria se ha enviado para su cumplimentación, a cada centro directivo, las tablas establecidas en el anexo de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

En cuanto a la coordinación con los centros directivos, no han tenido lugar reuniones. Las instrucciones se dieron desde la Secretaría General que es la encargada de coordinar la estructura inicial para establecer y cuantificar los distintos indicadores de las líneas de subvención gestionada por los distintos Programas que integran la Consejería teniendo en cuenta la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

memorias de ejecución. La definición de indicadores se ha realizado por cada Centro Directivo.

Respecto al análisis efectuado sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida asignados por los gestores a las distintas líneas de subvención: La estructura inicial de 'objetivos' e 'indicadores' de la totalidad del Plan, se ha mantenido la que tuvieron durante la gestión del ejercicio 2019, si bien las condiciones generadas por la pandemia obligaron a introducir nuevas líneas de subvención con el objetivo de paliar sus efectos y la parálisis de actividad, así como adaptar la misma a las condiciones higiénico sanitarias que imponía el SAR_Cov_2. Dados los indicadores seleccionados por los centros directivos competentes, así como por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, objetivos y de sencilla comprobación y control, así como el volumen de los expedientes, no muy elevado, se puede afirmar que los datos son fiel reflejo de la actividad realizada.

En cuanto a las Verificaciones sobre la idoneidad de los sistemas de información implantados por los distintos gestores, a fin de medir adecuadamente los indicadores establecidos y obtener el grado de ejecución de los mismos y Comprobaciones realizadas sobre si la información de ejecución transmitida es fiel reflejo de los registros de ejecución implantados por los distintos órganos gestores. No se ha podido hacer esta comprobación sobre la ejecución de los registros implantados por los órganos gestores.

Actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio. la Secretaría General ha realizado la verificación de la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 2020, de las distintas líneas de subvenciones incluidas en el PES de los Programas adscritos a la misma. Se solicitó y recopiló la cuantificación de los indicadores a dicha fecha y se comprobó la consistencia entre una y otra información.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de si la memoria se ha realizado en el modelo y con el contenido que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

La presente memoria se ha estructurado en un anexo, formado por el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en 2020 por la Consejería de Turismo Juventud y Deportes, que consta de 8 documentos.





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes / Secretaría General de la Presidencia / Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la Transparencia

Y el Análisis de la ejecución de las distintas líneas de subvención gestionadas por los órganos directivos de la Consejería:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

| ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES | Lo contiene (SI/NO) |
|---|---|
| 1.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES | SI |
| 1.2 FICHAS DE OBJETIVOS E INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS | NO |
| 1.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE SE ESTRUCTURARÁN POR SERVICIOS, PROGRAMAS Y OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS: | |
| 1.3.A) ÁMBITO SUBJETIVO | SI |
| 1.3.B) ÁMBITO OBJETIVO | SI |
| 1.3.C) DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PARA ELABORAR LA MEMORIA | SI |
| 1.3.D) POR CADA LÍNEA, GRADO EJECUCIÓN DEL INDICADOR DEL OBJETIVO | SI |
| 1.3.E) LOS COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA | SI |
| 1.3.F) DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS | Se ha observado la existencia de información errónea consistente en no inclusión de la totalidad de las desviaciones más significativas |
| 1.3.G) EXPOSICIÓN Y CAUSA DA LAS DESVIACIONES DETECTADAS | SI |
| 1.3.H) MEDIDAS CORRECTORAS O QUE SE VAYAN A ADOPTAR | No se han incluido en este apartado medidas correctoras <u>concretas</u> respecto a las líneas que no se han ejecutado en el ejercicio (Proyectos: DG Juventud) |





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes / Secretaría General de la Presidencia / Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la Transparencia

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Antes de proceder al análisis pormenorizado de la ejecución de las líneas hemos de señalar una serie de incidencias y/o errores que se aprecian en la memoria y los cuadros anexos:

En el apartado B) todas las líneas de subvención correspondientes al ITREM, líneas de la 92 a 104 aparecen con SI en la columna ejecución (lo que supone que si tiene ejecución) mientras que las líneas 95, 98, 99, 100, 101 y 102 en el apartado D) aparece con indicador "0" y en el E) Costes con ejecución "0".

La información aportada en el apartado F) es incorrecta. Los datos contenidos en las tablas elaboradas en dicho apartado de la memoria, tanto para la desviaciones físicas como financieras, parten de un error del criterio de referencia para su elaboración, distinto al establecido en la orden de 17 de mayo de 2016.

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2020, incluidas la modificaciones, está integrado por 104 líneas. De los datos suministrados en los apartados D y E de la memoria sobre ejecución física y financiera, el número de líneas con desviaciones significativas, superiores al 20%, respecto de las previsiones de sus indicadores y de su dotación presupuestaria (incluyendo las no ejecutadas), es el siguiente:

| Nº líneas PES | 104 | Nº líneas con desviaciones físicas- indicador positivas | Nº líneas con desviaciones financieras positivas | Nº líneas con desviaciones físicas- indicador negativas | Nº líneas con desviaciones financieras negativas |
|--|-----|---|--|---|--|
| Nº de líneas con desviaciones significativas | 30 | 3 | 3 | 30 (de las cuales 22 son no ejecutadas) | 26 (de las cuales 20 son no ejecutadas) |
| % | 28% | 2% | 2% | 28% | 25% |





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

Las Líneas de subvención que **no** han sido ejecutadas son las siguientes:

| Nº Línea PES | Proyecto Gasto | Justificación |
|--------------|---|---|
| 3 | 46872 | No pudieron ejecutarse a pesar del esfuerzo realizado tramitando la correspondiente orden de bases reguladoras (Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en materia de Juventud (BORM núm. 234, de 8 de Octubre) y modificaciones presupuestarias necesarias para su financiación, por falta material de tiempo para tramitar las convocatorias oportunas |
| 4 | 46873 | |
| 5 | 46874 | |
| 6 | 46875 | |
| 7 | 46876 | |
| 10 | 43099 | La promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, su posterior prórroga aprobada por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y tras el verano y ante el avance de la pandemia, la vuelta al estado de alarma (Real Decreto Ley Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SAR_CoV_2), hicieron imposible cualquier actividad que implicara reuniones, viajes, interacción social, cuando no supusieron el confinamiento domiciliario, restricciones que devinieron imposible su gestión |
| 11 | 43503 | |
| 12 | 43515 | |
| 13 | Subvenciones campos de voluntariado entidades públicas de la Región de Murcia | |
| 14 | Subvenciones campos de voluntariado entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia | |
| 15 | 45396 | No se ejecutó debido a que la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia no ha remitido la aceptación de la subvención, quizás con buen criterio dada la dificultad de realizar la "gala del deporte" que habitualmente financia esta subvención, pues al no haber habido las competiciones habituales tampoco era fácil destacar a los deportistas más significados |
| 73 | 47275 | SIN JUSTIFICAR |
| 86 | 45755 | La dotación del proyecto se transfirió a los nuevos proyectos COVID -19, al posibilitarlo la Ley 4/2020, de 3 de agosto de modificación de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio |





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes / Secretaría General de la Presidencia / Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

| | | |
|-----|--|---|
| | | 2020, que, excepcionalmente, autorizaba las transferencias del capítulo VII al IV cuando estuvieran fundadas en la financiación de gastos covid -19. |
| 88 | 47507 | Esta subvención no se llegó a convocar debido a la imposibilidad de su tramitación en los plazos establecidos en el ejercicio presupuestario |
| 95 | Subvención al Ayuntamiento de Cieza: 4ª Feria SABORARTE. | Las siguientes líneas no se ejecutaron, bien porque la actividad subvencionada era imposible de realizar debido a las restricciones impuestas por el estado de alarma, bien porque se reformularon las prioridades y su financiación se destinó a las líneas de subvención directa a empresas de turismo y hostelería afectadas por la pandemia |
| 98 | Creación Cátedra de Turismo en la UMU: actuaciones de innovación para la "Especialización Inteligente | |
| 99 | Subvenciones corrientes a Entidades Locales de la Región de Murcia. Dinamización turística cierre aeropuerto San Javier" | |
| 100 | Subvencion gastos corrientes a empresas privadas y empresarios autónomos del sector turístico de la Región de Murcia | |
| 101 | Subvenciones de gastos corrientes a alumnos egresados de Escuela de Hostelería y Turismo de la Región de Murcia | |
| 102 | Subvenciones corrientes "Fundación Camino de la Cruz de Caravaca | |

Respecto a las causas de las desviaciones significativas, cabe recordar que, tal y como establece la Orden de 17/05/2016, se deben explicar las mismas, identificando las que han sido debidas a la gestión realizada, aspectos coyunturales o a factores externos, lo que no se realiza en todos los casos, dificultando con ello la adopción de medidas correctoras adecuadas.

06/05/2022 10:54:44

DE LA CIERVA, CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3314f4cbb-d1a-8b76-f563-40f50569b34e7





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes / Secretaría General de la Presidencia / Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la Transparencia

A.1.DESVIACIONES FÍSICAS:

En lo referente a las desviaciones físicas (sin considerar las 22 líneas no ejecutadas), éstas han sido significativas en 11 líneas de subvención, de las que 3 líneas lo han sido por sobre ejecución y 8 líneas por subejecución.

Se ha observado del estudio del apartado F) de la memoria, la existencia de información errónea consistente en la no inclusión de la totalidad de las desviaciones más significativas (que hayan sobrepasado o quedado por debajo un 20% del nivel previsto), incluyendo sin embargo, líneas que no experimentan desviación significativa o que no lo son por sobre ejecución o subejecución según el caso.

Esta información se ha tenido que obtener de los datos de ejecución suministrados en los apartados D) y E) de la memoria, correspondientes a los grados de ejecución física y financiera.

| Nº Línea PES | Línea Subvención/ Proyecto Gasto | % Ejecución |
|--------------|--|-------------|
| 74 | Fomento de eventos deportivos relevantes en la Región de Murcia 45753 | 20 |
| 75 | A entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el fomento del deporte integrado 45754 | 10 |
| 76 | A clubes deportivos, entidades deportivas y entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la promoción del deporte femenino 46773 | 78 |
| 77 | Ayudas de material deportivo para deportistas de alta competición. Covid-19 47506 | 176 |
| 80 | Promoción clubes de competición 47184 | 201,25 |
| 82 | Promoción equipos deportivos Murcianos de máxima categoría nacional 47257 | 50 |
| 84 | Subvención destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, consorcios y empresas públicas municipales | 50 |





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes / Secretaría General de la Presidencia / Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

| | | |
|----|--|-------|
| | adjudicatarias de concesión, para la financiación del I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. 31100 | |
| 87 | Subvención destinada a centros y clubes deportivos privados de la Región de Murcia, para la financiación de gastos de arrendamiento de locales que se dediquen de forma directa y profesional al desarrollo de la actividad deportiva. Covid-19. 47497 | 61 |
| 92 | Línea reactiva COVID-19 | 61,38 |
| 93 | Plan reactivación – microcréditos COVID 19 | 13 |
| 94 | Línea Hibernación Hostelería COVID19. | 125 |

A.2 DESVIACIONES FINANCIERAS:

Continuando con el análisis de las desviaciones puestas de manifiesto en la memoria, y en lo referente a las desviaciones financieras, sin considerar las no ejecutadas, éstas han sido significativas en 9 líneas de subvención, de las que 3 líneas lo han sido por sobre ejecución y 6 por subejecución.

Al igual que ha ocurrido con las desviaciones físicas analizadas en el apartado anterior, se ha observado la existencia de información errónea consistente en no inclusión de la totalidad de las desviaciones más significativas (que la ejecución presupuestaria hayan sobrepasado o quedado por debajo un 20% del nivel previsto)

| Nº Línea | Línea Subvención/Proyecto Gasto | % Ejecución |
|----------|--|-------------|
| 74 | Fomento de eventos deportivos relevantes en la Región de Murcia 45753 | 166 |
| 75 | A entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el fomento del deporte integrado 45754 | 75 |
| 76 | A clubes deportivos, entidades deportivas y entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la promoción del deporte femenino 46773 | 75 |
| 80 | Promoción clubes de competición 47184 | 298,70 |





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

| | | |
|----|--|-------|
| 82 | Promoción equipos deportivos Murcianos de máxima categoría nacional 47257 | 200 |
| 84 | Subvención destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, consorcios y empresas públicas municipales adjudicatarias de concesión, para la financiación del I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. 31100 | 28,69 |
| 87 | Subvención destinada a centros y clubes deportivos privados de la Región de Murcia, para la financiación de gastos de arrendamiento de locales que se dediquen de forma directa y profesional al desarrollo de la actividad deportiva. Covid-19. 47497 | 63,27 |
| 90 | Decreto concesión directa a Entidades Locales Oficina de Turismo siglo XXI. 47501 | 74,20 |
| 93 | Decreto concesión directa a Entidades Locales puesta en valor de infraestructuras turísticas. 47502 | 14,58 |

06/05/2022 10:54:44

DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3344fcd6-d1a-8b76-f563-40f50569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes / Secretaría General de la Presidencia / Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

En cuanto a la ejecución de las líneas y al nivel global de ejecución presupuestaria no podemos emitir opinión dadas las **limitaciones al alcance** señaladas.

| B.1 Líneas seleccionadas | B.2.1 Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia | B.2.2.a) Los indicadores son adecuados para medir el objetivo | B.2.2.b) Los indicadores reflejados presupuestariamente son también adecuados | B.2.3 Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido | B.3 El gestor ha hecho un análisis de las desviaciones y ha previsto medidas correctoras |
|--------------------------|---|---|---|---|--|
| | | | | | |
| | | | | | |





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

El análisis del presente Informe se refiere a la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones relativo al ejercicio 2020, aprobado por la extinta Consejería de Turismo, Juventud y Deportes; para lo cual se ha examinado tanto el PES como su correspondiente Memoria de Ejecución.

De dicho análisis se desprende que tanto el PES como la Memoria se ajustan a las distintas previsiones normativas referidas en el punto I del presente Informe, excepto en lo señalado en los apartados que ha continuación se detallan:

Señalar también que las siguientes conclusiones y recomendaciones se realizan con salvedad en relación con los posibles ajustes que pudieran haberse determinado de no haber existido la limitación al alcance señalada al inicio del presente informe.

V.1 ANALISIS DEL CONTENIDO DEL PES

Se deduce que el mismo contiene los extremos previstos en la Orden de 17/05/2016, con las siguientes observaciones:

1. En relación a los objetivos y efectos, se recomienda concretar junto a la descripción del objetivo cuales son los efectos que se pretenden alcanzar con cada subvención.

2. En relación al contenido del Plan de Acción se recomienda concretar el procedimiento de concesión y forma de la misma y establecer las líneas básicas de las bases reguladoras.

3. En cuanto al régimen de seguimiento y evaluación de las líneas de subvenciones, se recuerda que dicha información ha de recogerse necesariamente, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden de 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.





V.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA

1. En cuanto a los plazos de elaboración y rendición de la Memoria se recuerda que los mismos están expresamente previstos en el artículo 3.2 de la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
2. En cuanto a las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, se recuerda que **dicha información ha de recogerse necesariamente**, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 apartado 1.1 de la Orden de fecha 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
3. En cuanto a la descripción de las actividades desarrolladas, se observa que la información facilitada resulta incompleta, al no facilitar detalle de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida.
4. Se recomienda que las memorias de seguimiento del PES detallen el análisis sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida asignados a las distintas líneas de subvención así como las verificaciones y comprobaciones realizadas y un listado de las actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio.
5. Se recomienda dentro de las actividades que debe desarrollar la Secretaría General como órgano que elabora la memoria de ejecución del PES, la realización de reuniones de coordinación y facilitar instrucciones a los órganos gestores, con el fin de evitar errores e inobservancias en la información facilitada, que luego son trasladadas a la memoria dificultando las tareas de control. Conviene recordar en este punto que la memoria se constituye como un documento indispensable para enjuiciar la ejecución de los planes estratégicos de subvenciones y sus posibilidades de mejora.
6. Se recuerda que la memoria del PES ha de recoger necesariamente la totalidad de la “Medidas correctoras o que se vayan a adoptar”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 apartado 1.3.H de la Orden reguladora de los PES, que no ha sido así en el supuesto de la DG Juventud, así como que se incorporen medidas concretas más allá de declaraciones genéricas que supongan un compromiso para el órgano gestor de cara al cumplimiento de sus obligaciones.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes / Secretaría General de la Presidencia /
Transparencia, Seguridad y Emergencias / Consejo de la
Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

7. Por otra parte, para que el PES pueda desplegar todos sus efectos como verdadero instrumento no solo de planificación sino también de apoyo y mejora a la gestión y al control, se recomienda realizar una adecuada planificación por los centros gestores de las líneas de subvención que se pretenden ejecutar para evitar en la medida de lo posible que exintan líneas sin ejecución, siendo del todo necesario que se realice una labor de actualización, seguimiento y valoración global, cuyos resultados permitan la toma de decisiones encaminadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas líneas de subvención que no alcancen los objetivos de eficacia, eficiencia y economía previstos. Sin dicha labor de seguimiento los PES pierden toda su validez como instrumentos de planificación.

VI. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.

No se han presentado alegaciones al Informe Provisional de Control financiero de fecha 14 de marzo de 2022, por lo que el citado informe se eleva a Definitivo.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)
EL INTERVENTOR DELEGADO

FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO

06/05/2022 10:54:44

DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3314f4cbb-d1a-8b76-f563-4050569b374e7



EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES